



FIRMADO POR
Concejal de infraestructuras básicas, medio ambiente, parques y jardines, accesibilidad, sostenibilidad, agricultura y L'Horta del Ayuntamiento de Xirivella
José Manuel Cercán Zanón
10/10/2024



FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchá
10/10/2024

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la licitación, mediante procedimiento Abierto simplificado, tramitación Ordinaria, y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo Suministros cuyo objeto es SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DOTADOS DE DISPOSITIVO AMBIENTAL DE EMISIONES CATEGORÍA ECO O CATEGORÍA 0 EMISIONES PARA USO MUNICIPAL, (Exp. 1811180D).

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el objeto del presente contrato administrativo es SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DOTADOS DE DISPOSITIVO AMBIENTAL DE EMISIONES CATEGORÍA ECO O CATEGORÍA 0 EMISIONES PARA USO MUNICIPAL.

Todo ello con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del mismo reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige el presente contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

Visto que de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 obra en el expediente el documento de iniciación, acreditación de la insuficiencia de medios y contenido del presente expediente en el que se establece que dichas actividades necesariamente deben contratarse con personas físicas o jurídicas especializadas dado que el Ayuntamiento carece dentro de su organización y servicios de personal cualificado suficiente para la realización del objeto del contrato.

Resultando que se ha procedido a la redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto el art. 131 de la LCSP que establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Resultando que a los efectos de lo establecido en el dicho artículo el procedimiento de contratación elegido, procedimiento Abierto simplificado, es el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, y que dadas que las características técnicas del contrato están perfectamente definidas, se utilizará varios criterios de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP conforme al cual "En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores."

Visto el Art. 16 de la LCSP que establece que "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

Consta retención de crédito emitida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio en vigor, que acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las necesidades objeto del presente contrato administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, el presente contrato se tramitará de forma anticipada, iniciándose su ejecución en el ejercicio presupuestario siguiente.

Visto el Informe-propuesta conjunto del Servicio de Contratación y Régimen jurídico y de Secretaría.

Visto que en dicho informe se indica que el presente expediente de contratación no podrá encubrir, en modo alguno, relación estatutaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





FIRMADO POR
Concejal de infraestructuras básicas, medio ambiente, parques y jardines, accesibilidad, sostenibilidad, agricultura y L'Horta del Ayuntamiento de Xirivella
José Manuel Cercán Zanón
10/10/2024

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención con resultado Favorable.

Vista la documentación técnica integrante del expediente administrativo.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las atribuciones conferidas, esta Concejalía de infraestructuras básicas, medio ambiente, parques y jardines, accesibilidad, sostenibilidad, agricultura y L'Horta., con las atribuciones conferidas mediante Resolución 1903/23, de fecha 29 de junio

En base a las anteriores consideraciones, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento Abierto simplificado, tramitación Ordinaria, y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo SUMINISTROS cuyo objeto es SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DOTADOS DE DISPOSITIVO AMBIENTAL DE EMISIONES CATEGORÍA ECO O CATEGORÍA 0 EMISIONES PARA USO MUNICIPAL.

1. El valor estimado del contrato es de 78.181,82 euros
2. El presupuesto base de licitación es el siguiente:

IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)	78.181,82 €
IVA (21%)	16.418,18 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	94.600,00 €

El plazo de ENTREGA de la totalidad de los vehículos objeto del contrato es de CINCO (5) MESES contabilizados como VEINTE (20) SEMANAS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

El plazo de garantía de los vehículos se computará a partir del día en que se extienda el acta de recepción del suministro.

La ejecución material de presente contrato se iniciará en el ejercicio presupuestario 2025, aprobándose su tramitación anticipada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo, de la LCSP.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del presente expediente administrativo.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 94.600,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920.62400 correspondiente del Presupuesto General de esta Entidad Local para el presente ejercicio.

CUARTO. Proceder a publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante convocando la licitación, otorgando un plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones contados a partir del siguiente a la publicación en el mismo.

El uso del gestor de expedientes SEDIPUALBA para la tramitación de expedientes electrónicos fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 29 de septiembre de 2022. La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

